Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real órden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS
Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Tribunal de Cuentas del Reino.
Sala 3.ª

En el expediente instruido para el exámen y fallo de la cuenta de Rentas públicas por valores de la Aduana de Manila (Islas Filipinas) correspondiente al segundo trimestre del presupuesto de 1865-66, rendida por D. Manuel Godoy, Administrador que fué de la misma, siendo ponente el Ministro D. Vicente Saenz de Llera, ha recaido la siguiente providencia:—Visto que D. Manuel Godoy, Administrador que fué de la Aduana de Manila, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1865, no se ha presentado en la Secretaría de este Tribunal ni en la Administracion del ramo en Manila, á recoger y contestar el pliego de reparos y el de censura de calificacion formulados en la cuenta del segundo trimestre del presupuesto de 1865 66, apesar de los llamamientos que le han sido hechos en las «Gacetas oficiales» de Madrid y de aquellas Islas con arreglo á los artículos 65 y 66 del Reglamento orgánico de este Tribunal.—Se dan por contestados los reparos que la indicada cuenta ofreció en su exámen, y se declara en rebeldía al precitado D. Manuel Godoy, haciéndole al efecto las notificaciones y emplazamientos sucesivos en los estrados del Tribunal.—Publíquese esta declaracion en la forma que dispone el artículo 117 del Reglamento orgánico y pásense copias de la misma á la Secretaría general para los efectos que determina el párrafo 2.º del artículo 179 del Reglamento interior; verificado lo cual, se procederá por la Seccion a lo demás que haya lugar.—Asi lo acordaron los Sres. de esta Sala y firman en Madrid á 3 de Marzo de 1879; de que certifico. José M.ª de Michelana.—Vicente Saenz de Llera.—Francisco Botella.—Julian Martinez, Secretario.—Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere, de que certifico y firmo en Madrid á 6 de Marzo de 1879. —Julian Martinez. 1

Es copia, A. Santisteban.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA
PARA EL DIA 28 DE MARZO DE 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Teniente Coronel D. Federico Novellas.—Imaginaria. —El Teniente Coronel Comandante D. Ricardo Monet. —Hospital y provisiones.—Núm. 2.—Sargento para el paseo de enfermos núm. 2.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, *José Pregó*.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.
Núm. 79.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.
España.

Almadraba de Arroyo Hondo (Rota, Cádiz.) El 20 de Abril ha empezado á calarse la almadraba de Arroyo Hondo, en el Distrito marítimo de Rota, provincia de Cadiz, segun manifiesta el Comandante de marina de este último puerto.

Almadraba de Torre Gorda (Cádiz.) Por la misma autoridad se noticia que, en igual fecha, ha empezado el calamento de la almadraba de Torre-Gorda, al S. de Cadiz.

Carta número 115 A de la seccion II,

MAR BALTICO.
Golfo de Bothnia.

Valiza de Petterscher (Petterskar.) (A. H., núm. 58|333. París 1884.) La valiza de Peterscher (Petterskar) en la isla del mismo nombre, cerca de la entrada del puerto de Loubia, ha sido reconstruida: actualmente es una pirámide truncada, cuya mitad superior está guarnecida de planchas y pintada de blanco.

Se encuentra elevada 21, 5 metros sobre el mar. Posicion: latitud N. 61º 20' 45"; y longitud E. 27º 35' 19".

Carta número 648 de la seccion I.

CANAL DE LA MANCHA.
Francia (Mancha.)

Posicion del buque náufrago Elisa (A. H., núm. 46|270 París 1884.) El buque náufrago Elisa se encuentra en latitud N. 49º 21' 38", y longitud E. 5º 51' 27". Una bandera roja se ha fijado al trozo del palo que se ve sobre el agua.

Carta número 217 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.
Isla de Chipre.

Valizamiento del puerto de Famagusta. (A. H., núm. 58|334. París 1884.) La boya negra colocada cerca de la extremidad N. de la línea de arrecifes y bajo, á la entrada de Famagusta, está terminada por un asta de 1,8 metro de altura con bola de hierro pintada de negro (véase Aviso núm 23 de 1884.)

Carta número 4 de la seccion III.
Grecia.

Prolongacion de un rompe-olas de la bahia Katakolo. (A. H., núm. 58 335. París 1884.) El Comandante del buque torpedero Austro-húngaro Sebenico notifica que, el rompe-olas de la bahía Katscolo se ha prolongado. Este rompe-olas se compone actualmente de un primer brazo dirigido hácia el E, con 490 metros de longitud, y un segundo brazo de 200 metros, formando, en direccion del NE., un ángulo de 120 grados con el primero.

Se tiene la intencion de prolongar este último brazo unos 50 metros.

El rompe-olas forma en la bahía un puerto con fondos de 8 á 10 metros, bien abrigado de los vientos del SE.

Carta número 560 de la seccion III.

OCEANO INDICO.
Golfo de Bengala.

Luz provisional de la isla Arrecife ó Reef (rio Tavoy.) (A. H., núm. 20|112. París 1884.) El Gobierno de la India participa que, la luz provisional de la isla Arrecife ó Reef es visible en un arco de 202 5 grados, cuando se marca desde el N 8º 30' E. hasta el S. 14º E. por el O.

Posicion aproximada: latitud N. 13º 35'; longitud E. 104º 28' 33".

Carta número 523 de la seccion IV.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.
Costas de Chile.

Bajo en las costas de Chile (A. H., núm. 47|275. París 1884.) El Comandante del crucero «Dayot» participa haber hallado una sonda en latitud S. 32º 25' y longitud O. 66º 3' 27" (posicion aproximada.)

Carta número 266 de la seccion VII.

Madrid 26 de Abril de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

En la "Gaceta de Manila" núm. 70 de 21 del actual, se anunció la subasta del suministro de raciones para los presos pobres de la Cárcel pública de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de nueve céntimos de peso por cada racion diaria; pero como en aquel, no se significaba cual fuera el importe de garantía para licitar, se hace hoy esta salvedad fijándolo en trescientos ochenta pesos.

Manila 26 de Marzo de 1885.—P. O. Vargas.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
DE FILIPINAS.

Rosa Hernandez, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia general, para enterarla de un asunto que le concierne.

Manila 24 de Marzo de 1885.—Luna.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.
Secretaría.

En el Tribunal de naturales de Pasig se encuentra depositado un carabao baguntao, que ha sido hallado por los munícipes de aquel pueblo en las calles del mismo.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador se anuncia en la «Gaceta» para que llegue à conocimiento de su dueño, y pueda presentarse en esta Secretaría á reclamarlo dentro del término de ocho dias, á contar de esta fecha; pues pasado el plazo concedido sino se hubiese reclamado se venderá dicho animal en pública subasta.

Manila 26 de Marzo de 1885.—Polo de Bernabé.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE FILIPINAS.

Sesion ordinaria el Sábado 28 del actual, á las nueve de la noche en su casa calle de Palacio núm. 7 para tratar de asuntos de interés.

Manila 26 de Marzo de 1885.=El Sócio Secretario, A. de Malibrán.

JUNTA CENTRAL
PARA ALLEGAR RECURSOS CON QUE ALIVIAR LAS DESGRACIAS PRODUCIDAS POR LOS TEMBLORES EN MÁLAGA Y GRANADA.
Secretaría.

Relacion nominal de los Sres. suscritores.
(Continuacion.)

NOMBRES.	Pesos. Cént.
D. José Costa.	7'50
» Ramon Hermosilla.	6' »
» Valentin de Diego.	3'75
» Juan Gonzalez Rivera.	3'75
» Francisco Vigil.	3'75
» Joaquin García y García.	3'75
» Ramon Pujol.	3'75
» Joaquin Angulo.	3'75
» José P. Marin.	4'25
» Rafael Caro.	3'75
» Joaquin García Cantillo.	3'75
» Alejo Gregorio.	2'63
» Vicente Crespo.	2'63
» Damian Sandin.	2'63
» Manuel Alberto.	2'63
» Isabelo Aguilar.	1'58
» Felipe Mariano.	1'58
» Mariano A. y Rosa.	1'58

D. Felipe Gogorza.	1'58
» Atanasio Dimalanta.	1'58
» Juan Edralin.	1'58
» José M. Breu.	1'58
» Juan Santos.	1'58
» Eduardo Llamas.	1'58
» Valeriano Paredes.	1'58
» Roman Fernandez.	1'58
» Valeriano Celis.	1'58
» Domingo E. del Rosario.	1'58
» Dalmacio Medrano.	1'58
» Aurelio Rusca.	1'58
» José C. de Leon.	1'58
» Roman Gavino.	1'58
» Felix Edralin.	1'58
» José Aguilar.	1'58
» Juan Soler.	1'58
» Cárlos García Santos.	1'58
» Vicente Nieto.	1'58
» Ramon Osete.	1'58
» Francisco Abir.	1'58
» Pedro Lurbe.	1'58
» Domingo Ricafort.	1'58
» José E. de Leon.	1'83
» Bernardino Hernandez.	1'83
» Segundo Javier.	1'83
» Rafael Romero.	1'83
» Vicente J. Ruiz.	1'31
» Catalino Lazan.	1'31
» Roman Cristoval.	1'31
» Rufino Hagaman.	1'31
» Pablo Ferras.	1'31
» Alfredo Castilla.	1'31
» Valeriano Victorino.	1'31
» Críspulo Roca.	1'31
» Pio Marcó.	1'31
» Joaquin M. Atienza.	1'31
» José Alaejos.	1'31
» Federico Soler.	1'31
» Josè Bochs.	1'31
» Luis de Quintos.	1'31
» Benito Rendon.	1'31
» Críspulo Pimentel.	1'31
» Alejandro Vega.	1'31
» Francisco del Corro.	1'31
» Gabriel Cord.	1'31
» Silvestre Ubaldo.	1'31
» Evaristo Crusia.	1'31
» Manuel Vergara.	1'31
» Ramon de la Rosa.	1'31
» Pedro Ravasio.	1'31
» Roman Reyna.	1'31
» Josè Foz.	1'31
» Benito Rason.	1'31
» Lorenzo Bernardo.	1'31
» Emilio García.	1'31
» Diego Anseco.	1'31
» Dámaso Ibarra.	1'31
» Potenciano Andrade.	1'31
» Adolfo Puya.	1'31
» Fermin Seguia.	1'58
„ Flaviano Isaac.	0'83
„ Valentin Dalton.	0'83
„ Lucas Carrillo.	0'83
„ Domingo de Ocampo.	0'83
„ Sinforoso Gomez.	0'83
„ Pastor Payomo.	0'83
„ José Vales.	0'83
„ José Vito Rodriguez.	0'83
„ Mariano del Rosario.	0'83
„ Pastor Saló.	0'83
„ Isidoro Acosta.	0'83
„ Josè Ruiz.	0'83
„ Lucio Latorre.	0'83
„ José A. Corrales.	0'83
„ Domingo de los Angeles.	0'83
„ Leoncio Benabent.	0'83
„ Pablo Zablan.	0'83
„ José M. Escasi.	0'83
„ Juan Suarez.	0'83
„ Lino Torres.	0'83
„ José Balda.	0'83
„ Mariano Desiderio.	0'83
„ Prudencio Vargas.	0'83
„ Florencio Ruiz.	0'83
„ Rufino Ferrer.	0'83
„ Francisco de Castro.	0'83
„ Angel Tuason.	0'83
„ Juan Miguel.	0'83
„ Casimiro Peña.	0'83
„ Rufino Villaseñor.	0'83
D. Angel Mercado.	0'83
„ Irineo Cabañero.	0'83
„ Alejandro Cuisia.	0'83
„ José Perelló.	0'83
„ Domingo Perez.	0'83
„ José Gonzalo.	0'83
„ Juan Córdova.	0'83
„ Tomás Valenciano.	0'83
„ Lorenzo Martinez.	0'83
„ Francisco Marty.	0'83
„ Honorio Lanusa.	0'83
„ Pedro Baltasar.	0'83
„ Ignacio Ganzalez.	0'83
„ José Araullo.	0'83
„ Manuel Mucio.	0'83
„ Dámaso Manglanoc.	0'83
„ Pedro de Jesus.	0'83
„ Mariano Honrado.	0'83
„ Quintin Agauin.	0'83

(*Se continuará.*)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isla de Negros, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion del pueblo de Pontevedra de dicha provincia, estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 24 de Marzo de 1885.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Pontevedra provincia de Isala de Negros denunciado por D. Escolastico Vidaumagaga.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Mangala, barrio de Antipolo, jurisdiccion del pueblo de Pontevedra; de cabida de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y setenta y cuatro centíareas cuyos límites son: al Norte, rio Maravo; al Sur, rio Mangala, y al Este y Oeste, terrenos del Estado.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos nueve pesos, noventa y siete céntimos cuatro octavos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isla de Negros en el mismo dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila.»

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá esplicacion ú observacion alguna que lo inturrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.º espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia citada, la cantidad de pesos veinte con cincuenta que importa el 5 p§ del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder de cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al espediente ínterin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extrangeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª.

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Isla de Negros, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado; entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al espediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el espediente al Centro de Rentas à fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de Isla de Negros, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta capital ò en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Isla de Negros segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el espediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentará el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Administrador de Hacienda pública de Isla de Negros segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que dén lugar los espedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablece reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila 5 de Marzo de 1885.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de ..... que habita calle de ..... ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de..... de la jurisdiccion ..... de la provincia de ..... en la cantidad de ..... con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de..... el 5 p§ de que habla la condicion 6.ª del referido pliego.—Es copia, A. Santisteban.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas vendidas en pùblica almoneda el dia 23 de Octubre de 1884 por el martillo de D. Federico Calero ante el Escribano D. Eusebio Mendoza, procedentes de la Casa Agencia de Empeños de la que se describe.

Número del Talon.	Contenido.	Total costo del préstamo.	Importe de la venta en almoneda.	Sobrante deducido el costo y á disposicion de quien corresponda.
	8.ª Série.			
119	Un alfiler de plata con un brillante y diez chispas, un par aretes de plata con diez brillantitos y seis chispas.	105 45	80 »	» »
339	Un rosario de perlas con oro y cruz de id. id.	37 10	30 »	» »
395	Un alfiler de oro con un perlita, un anillo de oro.	1 81	1 50	» »
505	Una peineta con oro.	1 81	1 50	» »
582	Una peineta con oro.	1 81	1 50	» »
603	Un par aretes de oro, un par id. de oro y pelo, un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga, un anillo de oro con piedra falsa.	5 43	4 55	» »
617	Un rosario coral con oro y relicario de oro, un anillo de oro con tres perlitas.	12 68	10 62	» »
615	Una peineta de plata con oro y vidrios azules, un par clavos de id. id. con id. id., un par de pendientes de oro con vidrios azules, un alfiler de oro con vidrios azules, una cruz de oro.	7 25	6 07	» »
671	Un anillo de oro con tres diamantes, otro id. de oro esmaltado con un diamante y dos diamantitos, una cadena de oro con relicario de oro y piedras falsas.	36 25	27 »	» »
727	Un reloj de oro núm. 15413 con su cadena de oro.	189 26	150 »	» »
821	Un reloj de plata núm. 71549 con su cadena de plata.	12 68	10 62	» »
843	Doce anillos de oro con siete perlitas cada uno, tres anillos de id. con tres perlitas cada uno.	36 25	29 75	» »
894	Dos peinetas y un par de clavos de plata con oro y vidrios, dos pares pendientes un alfiler y un anillo de oro con vidrios.	12 68	10 »	» »
	1.ª Série.			
6	Un anillo de oro con tres perlas, un alfiler de oro con perlitas, una aguja de tumbaga.	5 43	4 50	» »
62	Un par aretes de oro con doce perlas en junto.	10 88	8 »	» »
74	Un anillo de oro con un diamante, otro id. con una perla, cuatro brillantitos y cuatro piedras falsas, un par gemelos de oro con diez perlas en junto, dos botones de oro con seis perlitas en junto.	45 74	33 »	» »
231	Un anillo de oro con dos perlitas, dos botones de oro con una perlita cada uno.	5 43	4 55	» »
281	Una peineta de plata con oro y perlitas, un par clavos de id. id. con id., un par pendientes, un alfiler y un anillo, todos de oro con perlitas.	18 12	15 »	» »
336	Un par pendientes de oro con perlitas, un par aretes de oro con vidrios azules un anillo de oro con piedra falsa.	7 25	6 07	» »
399	Dos anillos de oro con perlitas.	5 43	4 55	» »
414	Ocho peinetas con oro y pelo.	10 88	9 12	» »
420	Una cruz de oro con perlitas, medio par aretes de oro con una perla y una perlita.	3 62	3 03	» »
428	Un anillo de oro con un diamante y siete diamantitos, otro id. con una piedra falsa y perlitas, otro id. de oro con perlitas, un boton de oro con unas perlitas.	19 94	16 25	» »
484	Un alfiler de oro roto con perlitas.	3 62	3 »	» »
621	Un par gemelos de plata, seis botones de oro.	1 81	1 50	» »
650	Una peineta con oro, un anillo de oro con perlitas, otro id. de tumbaga.	3 62	3 03	» »
683	Un anillo de oro con perlitas.	3 62	3 03	» »
726	Dos peinetas con oro.	1 81	1 50	» »
732	Un anillo de oro con tres diamantitos.	7 25	5 50	» »
822	Un par pendientes de oro sin piedras, medio par dormilonas de oro con una perlita.	1 81	1 50	» »
823	Un par aretes de oro, ua anillo de oro con tres perlitas, dos botones de oro	7 25	6 07	» »
835	Un par gemelos de oro con perlitas.	1 81	2 25	» 44
866	Un anillo de oro con perlitas.	1 81	1 50	» »
879	Un anillo de oro con tres perlas, otro id. con una perlita.	5 43	7 37	1 94
926	Una hevilla de plata, tres botones de oro.	1 81	1 50	» »
931	Un alfiler de oro con ocho perlas.	9 10	9 10	» »
1026	Un anillo de oro con una perla.	1 81	1 75	» »
1056	Dos pares aretes de oro.	1 81	1 50	» »
1135	Un par aretes de oro con perlitas.	5 43	4 55	» »
1183	Un anillo de oro con un brillante.	82 50	64 »	» »
1216	Un par gemelos de oro.	7 25	6 06	» »
1220	Una cruz de tumbaga.	1 81	1 50	» »
1297	Una peineta de plata con oro y perlitas, otro id. de cobre con oro y piedras falsas y perlitas, faltándola una, un par de criollas de oro con perlitas, un par id. de id. con piedras falsas y perlitas, un alfiler de oro con piedras falsas, una perla y perlitas, un par clavos de plata con oro, piedras falsas y perlitas.	29 »	23 80	» »

(Se continuará).

ALCALDIA MAYOR DE BOHOL.

Relacion de los individuos que han sido penados por juego prohibido.

Carlos Madrio, indio, casado, mayor de edad, natural y vecino de Dimiao, sentenciado á diez pesos de multa ó en su defecto diez dias de prision subsidiaria como jugador, insolvente.

Teodoro Lungitao, id., id., de 30 años de edad, labrador, id., id. id. id., id.

Teodoro Acoran, id., soltero, de 30 id., id., id., id., id., id.

Timoteo Acyut, id., casado, de 31 id., id., idem, id. id., id.

Joaquin Tago, id., soltero, de 18 id., id.. idem, id. id., id.

Manuela Lagrio, id., casada, de 28 id., tejedora, id. id. id., id.

Andres Dairit, id., id., de 40 id., labrador, idem, id. id., id.

Domingo Jamsay, id., id., de 30 id., id., idem, id. id., id.

Pascual Madrio, id., soltero, de 17 id., jornalero, id. id. id., id.

Pascual Gamotin, id., id., de 17 id., id., id., idem id., id.

Sebastian Tagarao, id., casado, de 25 id., labrador, id., id id. id , id.

Martin Auran, id., id., de 32 id., id., id., idem idem idem, idem.

Bonifacio Madrio. id., id., de 40 id., id., idem, id. id. id., id.

Cesario Piquit, id., id., de 40 id., id., id., idem id. id., id.

Narciso Magauay, id., viudo, de 40 id., id., id., id. id. id., id.

Carlos Madula, id., casado, de 30 id., id., idem, id. id. id., id.

Leon Magauay, id., id., de 28 id , id., id., idem id. id., id.

Gabriel Saling, id., id., de 30 id, id., id., idem id. id., id.

Apolonio Gomaya, id.. id., de 40 id., id., idem, id. id. id., id.

Nicolas Quiroy, id., id., de 28 id., id., id., idem id. id., id.

Simon Lagamin, id., soltero, de 16 id., id., idem, id. id. id., id.

Rufino Adecer, id., casado, de 30 id., id., idem, id. id. id., id.

Anacleto Cabano, id., id., de 32 id., pintor, Dauis, id., id. id., id.

Pedro Clavano, id., id., de 18 id., id., id., idem id. id., id.

Alejandro Clanusa, id., soltero, de 27 id., idem, id., id. id. id., id.

Juan Tago, id., casado, de 38 id., labrador, Valencia, id. id. id., id.

Enrique Consolar, id., id., de 33 id., zapatero, Tagbilaran, id. id. id., id.

Santiago Nisolada, mestizo sangley, viudo, de 65 id., vecino de Dauis, pescador, sentenciado por seis meses de destierro.

Fermino Idusura, indio, casado, de 25 id., labrador, de Dimiao, de 20 pesos de multa, como casero, ausente.

Gregorio Lago, id., id., de 35 id., id., id., 10 id.

Mariano Dalit, id., soltero, de 17 id., id., idem, id. de id., id.

Juan Magallones, id., casado, de 33 id., id., id., id. de id., id.

Isidoro Balane, id., id., de 25 id., id., id., idem de id., id.

Felix Egipto, id., ignora la edad, id., id. de id., id.

Alejandro Galampin, id., casado, de 39 id., id. de id., enfermo.

Tagbilaran 25 de Setiembre de 1884.—Cristobal Cabello y Mohedano.

———

ALCALDIA MAYOR DE TARLAC.

Relacion de los individuos aprehendidos por la fuerza de la Guardia civil en esta Cabecera en la noche del 28 de Setiembre último á horas de las doce, por jugar al junquian, con espresion de los.

dias de prision que han sufrido por insolvencia de la multa impuesta.

Antonio Gomez, 25 años de edad, de oficio zacatero, natural y vecino de Tarlac, un peso de multa.

Pablo Lucas, 25 id. de id., id. labrador id. de id. un peso.

Tarlac 31 de Diciembre de 1884.—Gerònimo Sanchez.

ALCALDIA MAYOR DE ALBAY.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de Sorsogon de esta provincia.

Casero. Angel Marcaida, chino cristiano, natural de Taguna Imperio de China y residente en Bacon, 20 pesos de multa.

Jugadores.—Lim-Monque, chino infiel, id. de Samua Imperio de Chincan id. en Sorsogon, 10 id.

Tan-Tiaoco, chino cristiano, id. de Chincan idem de China, de 33 años de edad, y residente en Gubat, 10 id.

Dy-Chinco, chino infiel, id. de Taguna, id. de id. y residente en Bason, 10 id.

Tan-Tongco, id., id. de Samua, id. de id., de 25 años de edad y residente en Bason, 10 id.

Chuy-Co, id., id. de id., id. de id., de 26 id. de id. y residente en Bulan, 10 id.

Tan-Chinco, id., id. de id., id. de id., de 32 id. de id. y residente en Sorsogon, 10 id.

Albay 13 de Diciembre de 1884.—Beneyto.

Relacion de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de Gubat de esta provincia.

Casero.—Juan Pancho, indio, casado, de 44 años de edad, natural de Sorsogon y vecino de Irosin, 10 pesos de multa.

Jugadores.—Joaquin Gollene, id., id., de 23 id. de id., natural y vecino de Irosin, 5 id.

Cornelio Fruto, id., id., de 33 id. de id., id. de Irosin, 5 id.

Santiago Balines, id., id., de 31 id. de id., id. de Libog, 5 id.

Narciso Bueses, id., id., de 33 id. de id., id. de Malinao y vecino de id., 5 id.

Andrés Evangelista, id., id., de 30 id. de id., id. de Bulusan y vecino de id., 5 id.

Benita Gabito, id., id., de 27 id. de id.. id. de Irosin y vecina de Bulan, 5 id.

Maria Capote, id., id., de 30 id. de id., id. de Bulan, 5 id.

Cipriano Redota, id., viudo, de 35 id. de id., id. de Camalig y vecino de Irosin, 5 id.

Reymundo Halabin, id., soltero, de 25 id. de id., id. de Bulan, 5 id.

Ciriaca Gudao, id., casada, de 40 id. de id., id. de id., 5 id.

Apolonio Gabintina, id., id., de 44 id. de id., id. de id. y vecino de Irosin, 5 id.

Albay 11 de Diciembre de 1884.—Beneyto.

Relacion nominal de los jugadores aprehendidos por la Guardia Civil del puesto de esta cabecera.

Casero.—Serviliano Graido, indio, casado, natural y vecino de Legaspi, 10 pesos de multa.

Jugadores.—Francisco Aldon, id., soltero, de 19 id. de id., id. de id., 5 id.

Marcelo Antiquera, id., id., de 30 id. de id., id. de id., 5 id.

Ambrosio Aba, id., id., de 25 id. de id., id. de id., 5 id.

Juan Bamalbal, id., id., de 25 id. de id., id. de id., 5 id.

Simona Abarientos, id., id,, de 30 id. de id., id. de id., 5 id.

Eugenia Baldon, id., id., de 25 id. de id., id. de id., 5 id.

Albay 11 de Diciembre de 1884.—Beneyto.

Providencias judiciales.

COMISION FISCAL.

Don Alvaro Baron, Teniente de Navío de primera clase y Juez Fiscal de la sumaria núm. 594 que se instruye en esta por hurto.

Por el presente tercer edicto y segun derecho que me conceden las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo á Roman Velazquez, natural de S. Fernando en Masbate, que se encuentra en esta Capital en libertad bajo caucion juratoria, para que en el término de diez dias, desde la publicacion de este edicto en la "Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Capitanía de puerto para declarar en la referida sumaria.

Manila 20 de Marzo de 1884.—Alvaro Baron.—Por su mandato., Julio Dominguez. 3

Don Eugenio Gimenez Ruiz, Capitan graduado, Teniente de Infantería España núm. 1 y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía de este Regimiento Anatalio Tagle á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Anatalio Tagle para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila» se presente en el cuartel que ocupa este Regimiento, advirtiéndole que de no hacerlo se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Manila 17 de Marzo de 1885.—Eugenio Gimenez. 3

Don Juan Chavarri Cruz, Alférez de la segunda Compañía del Regimiento Infanteria España N.º 1 y Juez Fiscal.

Habiendo ausentado de esta plaza el dia tres del presente mes el soldado de la tercera Compañía de este Regimiento Abdon Sistoso Silverio, natural de S. Pedro Macate, provincia de Manila, al que por este motivo sigo sumariando por el delito de primera disercion.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al indicado soldado, señalándole para su presentacion, que deberá efectuar en el plazo de treinta dias, á contar de la fecha de la publicacion del presente, en la guardia de prevencion del cuartel del Fortin que ocupa el Cuerpo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbres y se insertará.

Manila 15 de Marzo de 1885.—Juan Chavarri. 3

Don Antonio Rebolledo Langier, Teniente Comandante de la cuarta Seccion de la cuarta Línea del segundo Tercio de la Guardia Civil y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejèrcito me conceden como Juez Fiscal en el sumario que instruyo en averiguacion de los autores de varias faltas de víveres residentes de un Comboy de Administracion Militar remitido desde este pueblo de Candon provincia de Ilocos Sur, al de Cayan cabecera del distrito de Lepanto en siete de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á los naturales y vecinos de este pueblo de Candon llamados, Respicio Gacal, Eugenio Ramos, Anastasio Orpilla, Miguel Gaurani, Mariano Pagaduan, Leon Polomo, Pedro Ramos, Elias Ramos, Ricardo Gatino, Eugenio Grabillo, Luis Galleto, Eduardo Gabres, Timoteo Valdés, Eugenio Gamido, Domingo Garmade, Sergio Gaconeta, Pablo Galaos, Hilario Gaumeda, Bartolomé Soriben, Donato Galleto, Ramon Gratuito, Luciado Sàbado, Manuel Galano, Jacinto Pascua, Fernando Eugenio, Eusebio Alcántara, Lino Sagun, Miguel Cadiamat, Valeriano Robang. Calisto Luciano, Mariano Galbes, Toribio Robang, Castor Valdés, Simplicio Lacaden, Flaviano Lopez, Bernardino Gausoni, Luis Valdés, Severino Calindas, Cayetano Corpus, Gavino Granfiel, Rufino Galindo, Sotero Galalo, Victorino Galibus, Justo Gardo, Antero Norida, Emiliano Valdés, Marcelo Labayeg, Catalino Pas-si, Lázaro Gardose, Agustin Escobar, Casimiro Ganado, Teodoro Gaspida, Inocente Ramirez, Joaquin Garmade, Melesio Pas-si, Alvaro Astelero, Simon Ganale, Mónico Manganaan, Cesario Gagto, Balbino Baño, Elias Palomio, Raymundo Gasilos, Angelino Ipitan, Leonardo Galao, Rufino Gandingan, Mariano Gaspida 1.º, Mariano Gaspida 2.º, Telesforo Ganibol, Felipe Manganaan, Andrés Elevado, Cornelio Sabedra, Guillermo Atalan, Felipe Angaangan, Wenceslao Manganaan, Cosme Gaseer, Estanislao Gamas, Macario Gadia, Ciriaco Mamba, Urbano Gagarin, Cecilio Ganado, Hilario Angaangan, Roberto Garabito, Feliciano Soborboso, Pedro del Rosario, Isidoro Gagarin, Respicio Alipio, Felipe Galano, Alejandro Galapo, Jacinto Garilan, Arcadio Gamalag, Gregorio Garvo, Pio Martinez, C... Betentino, Cesario Valdès 1.º, Cesario Valdés... Juan Vista, Serapio Enrico, Domingo Galeon... riano Cazarro, Mariano Pizarro, Agapito C... Jovito Rovilas, Agapito Gastoni, Eulalio Ga... á los naturales y vecinos del pueblo de Sta... llamados, Simon Hadap, Francisco Lacaden, V... Rivera, Gregorio Toquero, Urbano Novedad, Gr... Fabro, José Alnas, Agustin Vilog, Alipio P... Justo Moreno, José Habol, Faustino Alavay, An... Hezeta, Cecilio Alearas, Teodoro Hazeta, E... Habon, Emigdio Habon, Marcelo Gimenez, ... Hagcon, Pedro Trinidad, Gregorio Haber, D... Hadap, Pedro Haolog, Remigio Haolog, Paul... babao, Silvestre Herellano, Cándido Macasir... nato Hafalla, Sotero Trinidad, Gabino H... Pantaleon Aduca, Lino Córtes, Rosario Barit, ... dor Abad, José Hamabao, Francisco Córtes, I... cio Haelez, Simon Sario, Hilario Habul, Evaristo... Victor Galala y José Hader y á los naturales... nos del pueblo de Salcedo llamados, Gavino M... Pantaleon Soriano, Nasario Tongqui, Alejan... quilen, Luis Guquib, Lorenzo Mayugo, C... Mangatsil, Santiago Pio, Leon Sayan, M... Briova, Alejandro Hililalo, Infiel Pahabang ... fiel Aguipas todos los que prestaron el servi... cargador en el espresado Comboy y de los ... ignora su paradero, á fin de que en el tèrm... treinta dias, á contar desde la fecha de la p... cion del presente edicto comparezcan en est... calía sita la casa Cuartel de la Guardia Civil ... ponder á los cargos que les resulten, y de no ... ficarlo en el plazo marcado se seguirá la cau... tenciándolos en rebeldía sin más llamarles ni ... plazarles.

A fin de que este edicto tenga la debida ... cidad se fijará en los sitos de costumbres é ... tará en la «Gaceta de Manila».

Dado en Candon á 10 de Marzo de 188... Fiscal.—A. Rebolledo.—Por su mandato. El ... de 1.ª Secretario, Silverio S. Vicente.

Don Adolfo García de Castro, Juez de prime... tancia interino de esta provincia de Nueva ... caya, que de estar en el pleno ejercicio ... funciones judiciales, nosotros los infrascrito... gos acompañados de este Juzgado certifico...

Por el presente cito, llamo y emplazo, á los ... rotes ausentes llamados Buyagaon, Apolit ... vecinos de la Ranchería de Cayapa, para que ... del término de treinta dias, á contar desde la ... del presente edicto, se presente en este Juz... en la cárcel pública de esta Cabecera, á co... los cargos que les resulten en la causa núm... que actualmente se instruyen contra los mis... otros por lesiones graves, apercibidos que ... hacerlo les pararán los perjuicios que en d... haya lugar.

Dado en la casa Real de Bayombong 18 de ... de 1885.—Adolfo García de Castro.—Por ma... de su Sría., Anselmo Ambatali, Leodegario B...

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ... rotes ausentes llamados Birang, Tibang, C... y Vicente y otros desconocidos, todos vecinos ... Rancherías de Bocot, Taletv Buyubungan juris... de esta provincia, para que por el término de ... dias, contados desde la fecha del presente ... se presenten en este Juzgado ó en la cárcel p... de esta Cabecera, á contestar los cargos q... resulten en las diligencias que actualmente se ... truyen, contra los mismos y otros, por hom... y sustraccion de menores; apercibidos que ... hacerlo les pararán los perjuicios que en d... haya lugar.

Dado en la casa Real de Bayombong 16 de ... de 1885.—Adolfo García de Castro. Por ma... de su Sría., Anselmo Ambatali, Leodegario B...

Por providencia del Sr. Alcalde mayor y Juez ... mera instancia de este distrito recaida en la ... núm. 2117; se cita, llama y emplaza al testi... selmo de los Reyes, para que por el término de ... dias, contados desde esta fecha, comparezca ... Juzgado á declarar en la espresada causa, aper... de no verificarlo le parará el perjuicio que ... recho hubiere lugar.

Tondo 24 de Marzo de 1885.—Antonio Cos...

Imprenta de Amigos del País, calle de Anda núm...